

**DOÑA CANDELARIA GUERRA PULIDO, SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR.**

CERTIFICO.- Que según el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiséis de Junio de dos mil diecinueve, entre otros asuntos, se adoptó el siguiente acuerdo, en su parte dispositiva:

**“9º.- NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL Y FIJACIÓN DE
SUS RETRIBUCIONES. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a conocimiento del Pleno, sobre nombramiento de personal eventual y fijación de sus retribuciones, a saber:

“De conformidad a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local 8 LBRL), en el artículo 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 1.28) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración así como su Disposición Transitoria 10ª que introduce el artículo 104.bis de la LBRL, así como la legislación estatal acorde y legislación autonómica aplicable, se propone al Pleno Corporativo la adopción de la siguiente propuesta:

PRIMERO.- La creación de cuatro plazas de personal eventual que se incorporarán a la plantilla municipal, con la siguiente retribución, y que se actualizarán cada año con la Ley de Presupuestos Generales del Estado:

- Una plaza de personal eventual con retribución salarial bruta de 2.812,88 €.
- Una plaza de personal eventual con retribución salarial bruta de 2.051,95 €.
- Una plaza de personal eventual con retribución salarial bruta de 1.550,00 €.
- Una plaza de personal eventual con retribución salarial bruta de 1.550,00 €.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://galdar.sedelectronica.es>].”

.../...

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor diecisiete (BNR-NC), votos en contra cuatro (3 PSOE y 1 GRUPO MIXTO) y ninguna abstención, por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró aprobada la propuesta de acuerdo transcrita con anterioridad sobre nombramiento de personal eventual y fijación de sus retribuciones.”

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Ciudad de Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen. Todo ello a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta definitiva, de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Vº Bº
EL ALCALDE